RESOLUCION N° 013
26 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA PRESENTADA POR ELECTRISUELOS ETS S.A.S"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SEVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los estatutos y,

CONSIDERANDO

A. Que conforme a la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P en su artículo Vigésimo, estipula que las entidades públicas deberán solicitar a sus contratistas, pólizas o garantías que amparen el cumplimiento, calidad a que haya lugar frente a la obligación contratada.

B. Que el día 22 de Enero de 2026, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 008 de 2026, cuyo objeto lo constituye: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.**

C. Que en la cláusula Séptima del contrato se solicitó las siguientes garantías que deberían amparar los siguientes riesgos: se obliga a constituir a favor de La Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A E.S.P., **1)** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **2)** Calidad de Bienes y Servicios

D. Que con fecha del 23 de Enero de 2026, cumpliendo el requisito anterior presenta póliza de cumplimiento y Calidad del Servicio N° CAT-100001891, de la compañía **SEGUROS MUNDIAL.**, con Nit 860.037.013-6**,** a favor de La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P., con el objeto de garantizar las actividades inherentes al Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto esta descrito en el literal **B**.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento y Calidad del Servicio N° CAT-100001891, presentada por **ELECTRISUELOS ETS S.A.S**, para amparar el Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2026, suscrito el 22 de Enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a **JUAN PABLO RÍOS OSORIO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.355.315 de La Unión, quien actúa en nombre y representación de **ELECTRISUELOS ETS S.A.S** con NIT 901.918.674-3

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO
Gerente

Proyectó: Yaneth Montoya – Secretaria
Aprobó: Cesar Augusto Gómez N – Gerente